

**Cuarto**

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes e Infraestructuras y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Quinto**

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la

Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

**Sexto**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Transportes e Infraestructuras, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 16 de abril de 2004.—El Consejero de Transportes e Infraestructuras, PD (Orden de 24 de noviembre de 2003), la Secretaria General Técnica, Carmen Díaz de Bustamante Zulueta.

ANEXO

**LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS**

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
23960 SERV. ACTUACION ADM.TVA. Y DES. NORMATIVO	SECRETARIA GENERAL TECNICA SERVICIO ACTUACION ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO NORMATIVO	A 29 21.328,32	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad....: Madrid					
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES					
PERFIL					
EXPERIENCIA ACREDITADA EN ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.					
AMPLIOS CONOCIMIENTOS EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y ELABORACIÓN DE INFORMES JURÍDICOS.					
EXPERIENCIA EN RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS.					
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO EN DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO.					

(03/11.357/04)

**Consejería de Educación**

**1291** ACUERDO de 15 de abril de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza un gasto de 29.266.720 euros, para la asignación de complementos retributivos no consolidables por méritos individuales de investigación, docencia y gestión al profesorado de las Universidades públicas madrileñas correspondientes al año 2003.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, prevé, en los artículos 55.2 y 69.3, para el profesorado contratado y funcionario respectivamente, que las Comunidades Autónomas puedan establecer retribuciones adicionales, que serán concedidas por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno de cada Universidad y dentro de los límites que para este fin fijen las Comunidades Autónomas.

En todo caso, la Ley fija como criterio que las retribuciones adicionales deberán estar ligadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión, y su asignación será singular e individual y se efectuará previa valoración de los méritos por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad o por el órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine. En desarrollo de la Ley Orgánica de Universidades, la Comunidad de Madrid promulgó la Ley 15/2002, de 27 de diciembre, de Creación de la Agencia de la Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid, que en su artículo 4 establece, entre otras, las siguientes funciones: en la letra c), la evaluación y acreditación de actividades docentes, investigadoras y de gestión del personal universitario, y en la letra d) la propuesta de criterios y la evaluación de las solicitudes para la obtención de complementos remunerativos adicionales relacionados con la actividad docente, investigadora y de gestión del profesorado universitario.

La Ley 14/2002, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2003, prorrogados para 2004, ha previsto un crédito incluido en el concepto transferencias a "Universidades de la Comunidad de Madrid", para la asignación de complementos retributivos adicionales al profesorado.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley 14/2002, a propuesta de la Consejería de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en la reunión del día de la fecha

ACUERDA

1. Autorizar un gasto de 29.266.720 euros, para la asignación de complementos retributivos por calidad investigadora y docente al profesorado de las Universidades públicas madrileñas correspondiente a 2003, con cargo al Programa 518, Partida 45590, con el siguiente desglose de cantidades:

Universidad	Total euros
Complutense .....	11.382.922,82
Politécnica .....	6.398.591,31
Autónoma .....	4.303.755,85
Alcalá .....	3.164.873,48
Carlos III .....	2.393.816,67
Rey Juan Carlos .....	1.622.759,86
<b>Total .....</b>	<b>29.266.720,00</b>

2. Estos créditos no serán ampliables ni objeto de redistribución, debiendo ser destinados exclusivamente a la finalidad pre-